emserfusa E.S.P
60 años

NIT 890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

MEMORANDO

160-M-176-26

FECHA	:	Fusagasugá, 14 de abril del 2026
PARA	:	JORGE ALEXANDER CAMARGO Jefe Oficina Jurídica
DE	:	HOOVER PINEDA HERNÁNDEZ Jefe División Aseo
ASUNTO	:	Remisión de documentos Contrato No. 180-2025.

Por medio del presente me permito remitir los documentos correspondientes a la solicitud y aprobación de prórroga del Contrato No.180-2025, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P.", con el fin de que se adelante el trámite respectivo para la elaboración de la minuta contractual, así como su cargue y publicación en la plataforma SECOP II.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien los documentos requeridos para la prórroga fueron debidamente suscritos y avalados por las partes dentro del desarrollo del contrato, no fue posible su remisión oportuna a esa oficina debido a que, durante el periodo correspondiente a diferentes eventos y festividades del municipio enmarcados en días festivos, se presentó un incremento significativo en la generación de residuos, lo cual implicó el fortalecimiento de las actividades operativas del servicio de aseo, demandando mayor disponibilidad y concentración del personal en campo.

De igual manera, en dicho periodo la entidad se encontraba en el análisis de los resultados derivados de la culminación de la prueba piloto y de la consultoría para la actualización de rutas de recolección, lo cual generó la implementación de ajustes operativos, así como el desarrollo de acciones administrativas adicionales y una mayor atención a requerimientos de la ciudadanía.

Adicionalmente, las restricciones de movilidad vehicular incidieron en la logística de la operación, incrementando los tiempos de ejecución de las rutas. Sumado a esto, se presentaron novedades en el parque automotor asociadas a la necesidad de mantenimiento correctivo en algunos vehículos, lo que ocasionó interrupciones parciales en la prestación del servicio y demandó la adopción de medidas inmediatas para garantizar su continuidad.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

En conjunto, estas situaciones generaron una alta carga operativa y administrativa para la atención de los requerimientos del servicio, lo cual incidió en el retraso de la remisión oportuna de la documentación al área jurídica.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Cordialmente,

HOOVER PINEDA HERNÁNDEZ
Jefe División Aseo
EMSERFUSA E.S.P

Elaboró: Margarita Torres Peñalosa – Profesional Universitario División de aseo

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa E.S.P
60 años

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

MEMORANDO

160-M-151-26

FECHA	:	Fusagasugá, 19 de marzo del 2026
PARA	:	Doctor CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA Gerente EMSERFUSA E.S.P
DE	:	HOOVER PINEDA HERNÁNDEZ Jefe División Aseo
ASUNTO	:	Solicitud aprobación prórroga No. 04 al Contrato No. 180-2025.

Respetado gerente, reciba un cordial saludo por parte de la división de aseo.

Por medio del presente me permito informar que el día 04 de diciembre de 2025 se suscribió el contrato 180-2025, cuyo objeto contractual es "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P." suscrito entre la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA e HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS. con NIT. 900.604.822-5 cuyo representante legal es el señor DIEGO ANDRES CUERVO BELTRAN identificado con C.C 1.030.524.296 de Bogotá. Por otro lado, el día 16 de enero de 2026 se suscribió la prórroga No.01 por un término de quince (15) días, posterior el día 02 de febrero del 2026 se suscribió la prórroga No.02 por un término de quince (15) días, seguido el día 17 de febrero del 2026 se suscribió la prórroga No.03 treinta (30) días. Siendo así dicho contrato tiene las siguientes características:

DESCRIPCIÓN	VALORES
Plazo inicial de ejecución	UN (01) MES
Fecha de acta de inicio	19 de diciembre de 2025.
Valor del contrato	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($269.944.000) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY
Fecha de terminación	18 de enero de 2026
Prorroga No.1	QUINCE (15) DIAS
Nueva fecha de terminación	02 de febrero de 2026
Prorroga No.2	QUINCE (15) DIAS
Nueva fecha de terminación	17 de febrero de 2026
Prorroga No.3	TREINTA (30) DIAS
Nueva fecha de terminación	19 de marzo de 2026

Tabla 1.

En el marco del Contrato de Compraventa N.° 180-2025, suscrito entre EMSERFUSA E.S.P. y la empresa HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS. con NIT. 900.604.822-5, cuyo plazo de ejecución tiene como fecha de terminación el 19 de marzo de 2026, el contratista allegó oficio mediante el cual solicita de manera respetuosa la concesión de una cuarta prórroga por un término de dos (02) meses, dada la situación de improvisto de la inconsistencia generada en la ficha de homologación del vehículo ante el Ministerio de Transporte.

6:01 PM
14-04-2026

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, y conforme a la información relacionada la empresa adelantó oportunamente el trámite de homologación ante el Ministerio de Transporte, requisito indispensable para la matrícula del vehículo. No obstante, dicho proceso presentó demoras considerables en su aprobación. Posteriormente, la homologación fue efectivamente

3:50 PM
15-04-2026

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

aprobada; sin embargo, dicha aprobación se emitió con una inconsistencia técnica grave, consistente en que el número de homologación del chasis asignado no corresponde al registrado en la Declaración de Importación del vehículo. En efecto, de acuerdo con la Declaración de Importación No. 352025001491797-4, se evidencia que el chasis importado cuenta con ficha de homologación A00191453, mientras que la homologación aprobada por el Ministerio de Transporte quedó registrada bajo el número A00192134, el cual no corresponde al chasis efectivamente utilizado en el vehículo objeto del contrato. Esta inconsistencia documental imposibilita jurídicamente la matrícula del vehículo, dado que los datos de homologación deben coincidir plenamente con la información registrada en los documentos oficiales de importación y en el sistema RUNT.

En razón a lo anterior, fue necesario iniciar nuevamente el trámite de homologación desde su etapa inicial, generando un nuevo periodo de espera sujeto a los tiempos de respuesta del Ministerio de Transporte, situación que es completamente ajena al control y responsabilidad del contratista.

Es importante resaltar que HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S. ha actuado con la debida diligencia, realizando la radicación oportuna de los documentos, seguimiento permanente al trámite y gestión activa para la corrección de la inconsistencia presentada.

Por lo expuesto, la imposibilidad de matricular el vehículo no obedece a incumplimiento contractual, sino a un hecho de un tercero (Ministerio de Transporte) y a una inconsistencia en la información emitida por dicha entidad, circunstancias externas que afectan directamente el cumplimiento de los tiempos inicialmente previstos.

Adicionalmente, se informa que el vehículo ya cuenta con placa asignada y con el SOAT correspondiente, toda vez que el trámite de matrícula había sido iniciado ante la Secretaría de Movilidad de Fusagasugá, siendo en dicha instancia donde se evidenció la inconsistencia previamente descrita en el proceso de homologación. Cabe resaltar que el vehículo se encuentra físicamente terminado y en condiciones operativas al 100%, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato; por lo tanto, la homologación corregida constituye el único requisito pendiente para dar cumplimiento integral a las obligaciones contractuales.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, se considera técnica y jurídicamente procedente otorgar una prórroga por el término de DOS (02) MESES al Contrato de Compraventa N.° 180–2025, permitiendo así culminar el trámite administrativo pendiente.

Así las cosas, se evidencia la imperante necesidad de prorrogar el contrato por el término de DOS (02) MESES.

Por último, de acuerdo con la *"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS: [...] Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.*

Por lo tanto, se modifica la CLÁUSULA OCTAVA del presente contrato, en el sentido que el plazo total de ejecución será de CINCO (05) MESES, dando una nueva fecha de terminación, la cual irá hasta el 18 de mayo de 2026.

En conclusión, me permito solicitarle respetuosamente autorice la prórroga y modificación al Contrato No. 180-2025, siendo viable jurídica y técnicamente realizar la modificación en los términos expuestos y como se detalla a continuación:

CONTRATO	180-2025.
OBJETO	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

	CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P
CONTRATISTA	HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS NIT. 900.604.822-5 R.L DIEGO ANDRES CUERVO BELTRAN C.C 1.030.524.296 de Bogotá
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($269.944.000) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY
FECHA DE SUSCRIPCION	04 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO	19 de diciembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	18 de enero de 2026
PRÓRROGA No. 1	QUINCE (15) DIAS.
FECHA DE TERMINACIÓN	02 de febrero de 2026
PRÓRROGA No. 2	QUINCE (15) DIAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	17 de febrero de 2026
PRÓRROGA No. 3	TREINTA (30) DIAS.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	19 de marzo de 2026
Prorroga No. 4	DOS (02) MESES
Nueva fecha de terminación	18 de mayo de 2026

Tabla 2

Sin otro particular, agradezco su atención.

Cordialmente,

HOOVER PINEDA HERNÁNDEZ
Jefe División Aseo
EMSERFUSA E.S.P

Elaboró: Margarita Torres Peñalosa – Profesional Universitario División de aseo

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2026

Señores
Emserfusa
Division de Aseo
Fusagasuga, Cundinamarca

Asunto: Solicitud de prorroga justificación de demora en la matrícula del vehículo – Contrato de Compraventa No. 180-2025

Respetados señores:

En atención al **Contrato de Compraventa No. 180-2025**, cuyo objeto corresponde a la *"Adquisición de un vehículo compactador para la recolección de residuos sólidos en cumplimiento con las actividades de la División de Aseo de EMSERFUSA E.S.P."*, nos permitimos informar las razones que han impedido culminar el proceso de matrícula del vehículo objeto del contrato.

Nuestra empresa adelantó oportunamente el trámite de homologación ante el Ministerio de Transporte, requisito indispensable para la matrícula del vehículo. No obstante, dicho proceso presentó demoras considerables en su aprobación.

Posteriormente, la homologación fue efectivamente aprobada; sin embargo, dicha aprobación se emitió con una inconsistencia técnica grave, consistente en que el número de homologación del chasis asignado no corresponde al registrado en la Declaración de Importación del vehículo.

En efecto, de acuerdo con la Declaración de Importación No. **352025001491797-4**, se evidencia que el chasis importado cuenta con ficha de homologación **A00191453** , mientras que la homologación aprobada por el Ministerio de Transporte quedó registrada bajo el número **A00192134** ,el cual no corresponde al chasis efectivamente utilizado en el vehículo objeto del contrato.

Esta inconsistencia documental imposibilita jurídicamente la matrícula del vehículo, dado que los datos de homologación deben coincidir plenamente con la información registrada en los documentos oficiales de importación y en el sistema RUNT.

En razón a lo anterior, fue necesario **iniciar nuevamente el trámite de homologación desde su etapa inicial**, generando un nuevo periodo de espera sujeto a los tiempos de respuesta del Ministerio de Transporte, situación que es completamente ajena al control y responsabilidad del contratista.

Es importante resaltar que HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S. ha actuado con la debida diligencia, realizando la radicación oportuna de los documentos, seguimiento permanente al trámite y gestión activa para la corrección de la inconsistencia presentada.

Por lo expuesto, la imposibilidad de matricular el vehículo no obedece a incumplimiento contractual, sino a un hecho de un tercero (Ministerio de Transporte) y a una inconsistencia en la información emitida por dicha entidad, circunstancias externas que afectan directamente el cumplimiento de los tiempos inicialmente previstos.

Adicionalmente, se informa que el vehículo ya cuenta con placa asignada y con el SOAT correspondiente, toda vez que el trámite de matrícula había sido iniciado ante la Secretaría de Movilidad de Fusagasugá, siendo en dicha instancia donde se

evidenció la inconsistencia previamente descrita en el proceso de homologación. Cabe resaltar que el vehículo se encuentra físicamente terminado y en condiciones operativas al 100%, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato; por lo tanto, la homologación corregida constituye el único requisito pendiente para dar cumplimiento integral a las obligaciones contractuales.

En consecuencia, solicitamos respetuosamente una prorroga por el periodo de DOS (02) MESES para culminar este proceso.

Se anexan como soporte:

- **Anexo 1:** Declaración de Importación DIAN
- **Anexo 2:** Homologación emitida por el Ministerio de Transporte

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento del contrato y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Agradezco su atención y quedo atento a sus comentarios.

Atentamente,

Diego Cuervo

HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS
Nit: 900.604.822-5
Diego Andrés Cuervo Beltrán
Representante Legal

Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO – MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE CARGA

FORMATO FTH - 002
HOJA No.1

FECHA: Marzo 13 de 2026 FICHA No. **A00204729**

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN:	CHASIS		CARROCERÍA	X	VEHÍCULO CARROZADO	

2. CLASE DE VEHÍCULO: CAMION

3. TIPO DE CARROCERÍA: RECOLECTOR COMPACTADOR

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES (CHASIS)

MARCA	SINOTRUK
REFERENCIA	NQS-ZZ1108F3815F1
MODELO	
SERVICIO	
NÚMERO DE EJES	
NÚMERO DE LLANTAS	
DIMENSIÓN DE LA LLANTA DELANTERA	
FACTOR LLANTA DELANTERA	
DIMENSIÓN DE LA LLANTA TRASERA	
FACTOR LLANTA TRASERA	
PESO	Kg
PESO EN EJE DELANTERO	Kg
PESO EN EJE TRASERO	Kg
PESO BRUTO VEHICULAR FABRICANTE	Kg
PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO 1 (1)	Kg
PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO 2 (1)	Kg
PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO 3 (1)	Kg
CARGA DISPONIBLE MÁXIMA	Kg
CAPACIDAD DE ARRANQUE EN PENDIENTE	%
VELOCIDAD MÁXIMA	Kph
LONGITUD TOTAL	mm
LONGITUD DE LA CABINA	mm
ALTO TOTAL	mm
ANCHO TOTAL	mm
DISTANCIA ENTRE EJES	mm
VOLADIZO ANTERIOR	mm
VOLADIZO POSTERIOR	mm
DISTANCIA ENTRE EJES TÁNDEM (2)	mm
DISTANCIA ENTRE EJES TRÍDEM	mm
DISTANCIA KING-PIN AL CENTRO DEL EJE TRAS.(1)	mm

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS EJES

EJE TRACTOR (DELANTERO - TRASERO)	
RELACIONES EJE TRACTOR (MAX/MÍN)	

EJE DELANTERO

MARCA	
REFERENCIA	
CAPACIDAD MÁXIMA	Kg
CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN	Kg

EJE TRASERO

MARCA	
REFERENCIA	
CAPACIDAD MÁXIMA	Kg
CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN	Kg

6. CARACTERÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN

MARCA	
TIPO	
REFERENCIA	

7. MOTOR

MARCA	
REFERENCIA	
POTENCIA MÁXIMA:	hp
REGIMEN A MÁXIMA POTENCIA	rpm
TORQUE MÁXIMO	kg-m
REGIMEN A MÁXIMO TORQUE	rpm
No. CILINDROS Y DISPOSICIÓN	
DESPLAZAMIENTO	cm^3
COMBUSTIBLE	
ASPIRACIÓN	

8. CARACTERÍSTICAS DE LA CAJA DE VELOCIDADES

MARCA	
REFERENCIA	
TIPO	
No. CAMBIOS (ADELANTE)	
RELACIONES (MAX/MÍN)	
RELACIÓN ALTA CAJA DE TRANSFERENCIA	
RELACIÓN BAJA CAJA DE TRANSFERENCIA	
RELACIÓN DEL CONVERTIDOR DE TORQUE	

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS FRENOS

FRENO PRINCIPAL	
MARCA	
TIPO	
FRENO DE PARQUEO	
MARCA	
TIPO	

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA

No. HOMOLOGACIÓN CHASIS	A00192134	
MARCA	HYDRAMETAL	
REFERENCIA	SINOTRUK NQS-ZZ1108F3815F1	
TIPO	RECOLECTOR COMPACTADOR	
CAPACIDAD	13.88	m^3
LONGITUD	5756	mm

La información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta es resultado de los reportes efectuado por los actores, responsables de verificar la consistencia y veracidad previo reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna respecto a la veracidad de la información.

Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO – MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE CARGA

FORMATO FTH - 002
HOJA No.2

FECHA: Marzo 13 de 2026

FICHA No. **A00204729**

10. CONTINUACIÓN CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERIA (EQUIPO)

LONGITUD SOBRE EL BASTIDOR	5014	mm
ANCHO	2600	mm
ALTO	1806	mm
PESO	2700	Kg
PESO VEHÍCULO CARROZADO	5850	Kg
CARGA UTÍL CALCULADA	3670	Kg
PESO VEHÍCULO CARGADO E/DELANTERO	2464	Kg
PESO VEHÍCULO CARGADO E/TRASERO	7196	Kg
PESO BRUTO VEHÍCULAR CALCULADO	9660	Kg
CENTRO DE GRAVEDAD DEL EQUIPO (3)	3050	mm
CENTRO DE GRAVEDAD DE LA CARGA (3)	4027	mm

CERTIFICO QUE LAS CARÁCTERÍSTICAS CONSIGNADAS EN ESTA FICHA COINCIDEN CON LAS DEL VEHÍCULO A ENSAMBLAR, IMPORTAR O CARROZAR.

FIRMA Y SELLO: HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

11. EMISIONES

MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA ESTÁTICA (MARCHA MÍNIMA O RALENTI)	
% POR VOLUMEN DE MONÓXIDO DE CARBONO	
PARTES POR MILLÓN DE HIDROCARBUROS	
MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA DINÁMICA	
MONÓXIDO DE CARBONO (gr/km)	
HIDROCARBUROS (gr/km)	
ÓXIDOS DE NITRÓGENO (gr/km)	
DISPOSITIVOS CONTROL DE EMISIONES EVAPORADORAS MOTORES A GASOLINA	
CANISTER: SI ( ) NO ( )	
VÁLVULA DE VENTILACIÓN POSITIVA DEL CARTER: SI ( ) NO ( )	
MOTORES DIESEL (ACPM): % DE OPACIDAD	

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

FIRMA Y SELLO: DANIEL EDUARDO ALVAREZ CASTILLO

NOMBRE:

12. NÚMERO DE SILLAS

NÚMERO DE SILLAS INCLUIDO EL CONDUCTOR	2	und

(1) SÓLO PARA TRACTOCAMIONES.
(2) EN EL CASO DE VEHICULOS CON EJES DISPUESTOS EN TANDEM.
(3) MEDIDA CON RESPECTO AL EJE DELANTERO.

OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1	RECOLECTOR COMPACTADOR DE CARGUE LATERAL
OBSERVACIÓN 2	N/A
OBSERVACIÓN 3	N/A

La información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta es resultado de los reportes efectuado por los actores, responsables de verificar la consistencia y veracidad previo reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna respecto a la veracidad de la información.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DIAN

Declaración de Importación

Privada

500

1. Año: **2025**

Espacio reservado para la DIAN (Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones)

4. Número de formulario: **352025001491797-4**

Importador

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 901630566 | 6. DV: 8 | 11. Apellidos y nombres o Razón Social: VEHICENTRO COLOMBIA S.A.S

13. Dirección: CR 126 A 17 50 | 15. Teléfono: 3108479256 | 12. Cod. Admón: 35 | 16. Cod. Dpto: 11 | 17. Cod. Ciudad Municipio: 001

Declarante

24. Número de Identificación Tributaria (NIT): 860002153 | 25. DV: 8 | 26. Razón social del declarante autorizado: ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A. | 27. Tipo usuario: 26 | 28. Cód. usuario: 139

29. Número documento de identificación: 1111809499 | 30. Apellidos y nombres: VILLOTA CADENA MICHEL STEFANNY

31. Clase Importador	32. Tipo declaración	33. Cod.	34. No.Formulario Anterior	35. Año - Mes - Día	36. Cod. Admón.	37. Declaración de Exportación	38. Año - Mes - Día	39. Cod. Admón.
02	Anticipada	3	XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX	No. XXXXXXXXXXXXXX	XXXX - XX - XX	XX

40. Cod. lugar ingreso de las mercancías	41. Cod. Depósito	42. Manifiesto de carga	43. Año - Mes - Día	44. Documento de transporte	45. Año - Mes - Día
BUN	20950	No. 116575016413438	2025 - 12 - 17	No. XMNS00248015	2025 - 10 - 31

46. Nombre exportador o proveedor en el exterior: SINOTRUK INTERNATIONAL | 47. Ciudad: JINAN | 48. Cod.País Exportador: 215

49. Dirección exportador o proveedor en el exterior: 14F&15F, SINOTRUK TOWER, NO.777 HUAAO ROAD, INNOVA | 50. E-mail: FAX8653158066481

51. No. de factura	52. Año - Mes - Día	53. Cod. país procedencia	54. Cod. Modo Transporte	55. Código de Bandera	56. Cod. Depto destino	57. Empresa transportadora	58. Tasa de cambio $ cvs.
YM252202XS-2	2025 - 10 - 15	215	1	434	0	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA S.A.	3.773,60

S	59. Subpartida arancelaria	60. Cod. Complementario	61. Cod. Suplementario	62. Cod. Modalidad	63. No. cuotas o meses	64. Valor cuota USD	65. Periodicidad del pago de la cuota	66. Cod. país de origen	67. Cod. Acuerdo
	8704229000	XX	XX	C100	XX	XXXX	XX	215	XXX

68. Forma de pago de la importación	69. Tipo de importación	70. Cod. país compra	71. Peso bruto kgs. dcms.	72. Peso neto kgs. dcms.	73. Código embalaje	74. No. bultos	75. Subpartidas	76. Cod. unidad comercial	77. Cantidad dcms.
08	01	215	39,000.00	39,000.00	YY	36	2	U	12.00

78. Valor FOB USD: 178.800.00

79. Valor fletes USD: 8.998,24

80. Valor Seguros USD: 202.82

81. Valor Otros Gastos USD: 0

82. Sumatoria de fletes, seguros y otros gastos USD: 9.201.06

83. Ajuste valor USD: 0.00

84. Valor aduana USD: 188.001.06

85. Código registro o licencia: R

86. Número: 50225435

87. Cod. oficina: 3

88. Año: 2025

89. Programa No: XXXXXXXXXX

90. Cod Interno del Producto: 0

Autoliquidación

Concepto	%	Base	Total Liquidado ($)	Total a pagar con esta declaración ($)	Total Liquidado (USD)
Arancel	92 15.00	93 709.440.800	94 106.416.000	95 0	96 0,00
I.V.A.	97 19.00	98 815.856.800	99 155.013.000	100 0	101 0.00
Salvaguardia	102 0.00	103 0	104 0	105 0	106 0.00
Derechos Compensatorios	107 0.00	108 0	109 0	110 0	111 0.00
Derechos Antidumping	112 0.00	113 0	114 0	115 0	116 0.00
Sancion	117 0	118 0	119 0	120 0	
Rescate	121 0	122 0	123 0	124 0	
		Total	125 261.429.000		126 0.00

81. Descripción de las mercancías(No inicie la descripción de las mercancías a importar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, seriales y otros) (Si el campo es insuficiente, continúe al respaldo de esta ventanilla):

20 25171713-001 DECLARACION(3-3) PEDIDO: VH25025, FACTURA: YM252202XS-2 FECHA: 2025-10-15 PRODUCTO (CLASE DE VEHICULO): CHASIS, MARCA: SINOTRUK, LINEA O REFERENCIA: NQS-ZZ1108F3815F1, ANO DEL MODELO: 2027, ANO DE FABRICACION: 2025, TIPO DE DIRECCION: HIDRAULICA, TIPO DE MOTOR: DE ENCENDIDO POR COMPRESION, TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL, CILINDRADA (EXCEPTO VEHICULOS ELECTRICOS): 4088 CM3, NUMERO DE CILINDROS (EXCEPTO VEHICULOS ELECTRICOS): 4 EN LINEA, DISPOSICION DEL MOTOR: EN LINEA, POTENCIA: 190 HP, NUMERO DE LA FICHA DE HOMOLOGACION: A00191453 DEL 12/NOVIEMBRE/2024, TIPO DE CAJA: MANUAL, NUMERO DE VELOCIDADES: 6 ADELANTE Y 1 REVERSA, TIPO DE TRACCION: 4X2, NUMERO DE EJES: 2, NUMERO DE PASAJEROS (PARA VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, O A (continúa al respaldo)

127. Valor pagos anteriores: 0 | 128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXX | 129. Fecha: XXXX XX XX

130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera
Estado de levante: Después de insp., levante
No hay declaración posterior
Acta de inspección No.: 352025000078879
Inició: 2025-12-18 16:23:21 Finalizó: 2025-12-19 12:56:00

131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores

132. No. Aceptación declaración: 352025001491797
133. Feha: 2025 12 01

134. Levante No.: 352025001029401 | 135. Fecha: 2025 - 12 - 19 | Firma funcionario responsable | 136. Nombre: MARIA FERNANDA RUIZ ÑAÑEZ | 137. C.C. No.: 1098738473

Firma declarante

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la maquina registradora al dorso de este formulario

980. Pago Total $: 0

996. Espacio para Número autoadhesivo

9103502917650 7

Fecha de Impresión: 2025-12-19 14:39:56

105. Continuación descripción mercancías (Incluya marcas, seriales y otros)

SU VEZ DE PASAJEROS Y CARGA, INCLUYE EL CONDUCTOR): 2 INCLUIDO EL CONDUCTOR, NUMERO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES POR PRUEBA DINAMICA: CEPD 26620 DE 16/12/2024, PESO TOTAL CON CARGA MAXIMA: 9900 KG, NUMERO DE PUERTAS (INCLUIDA LA DEL CONDUCTOR): 2, TIPO DE CARROCERIA: NO APLICA, ESTOS VEHICULOS CUMPLEN LA RESOLUCION 3752 DE 2015, DATOS VEHICULO(S) CANTIDAD: 12 VEHICULO: VH-285, MOTOR: E525H003310, CHASIS: LEZAB1DC1VF160051, VIN:LEZAB1DC1VF160051, COLOR: BLANCO, AÑO MODELO: 2027, AÑO FABRICACION: 2025, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR-PUBLICO-OFICIAL, VEHICULO: VH-286, MOTOR: E525H003330, CHASIS: LEZAB1DC3VF160052, VIN:LEZAB1DC3VF160052, COLOR: BLANCO, AÑO MODELO: 2027, AÑO FABRICACION: 2025, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR-PUBLICO-OFICIAL, VEHICULO: VH-287, MOTOR: E525H003295, CHASIS: LEZAB1DC5VF160053, VIN:LEZAB1DC5VF160053, COLOR: BLANCO, AÑO MODELO: 2027, AÑO FABRICACION: 2025, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR-PUBLICO-OFICIAL, VEHICULO: VH-288, MOTOR: E525H003333, CHASIS: LEZAB1DC7VF160054, VIN:LEZAB1DC7VF160054, COLOR: BLANCO, AÑO MODELO: 2027, AÑO FABRICACION: 2025, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR-PUBLICO-OFICIAL, VEHICULO: VH-289, MOTOR: E525H003327, CHASIS: LEZAB1DC9VF160055, VIN:LEZAB1DC9VF160055, COLOR: BLANCO, AÑO MODELO: 2027, AÑO FABRICACION: 2025, TIPO LE SERVICIO: PARTICULAR-PUBLICO-OFICIAL, VEHICULO: VH-290, MOTOR: E525H003298, CHASIS: LEZAB1DC0VF160056, VIN:LEZAB1DC0VF160056, COLOR: BLANCO, AÑO MODELO: 2027, AÑO FABRICACION: 2025, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR-PUBLICO-OFICIAL, VEHICULO: VH-291, MOTOR: E525H003307, CHASIS: LEZAB1DC2VF160057, VIN:LEZAB1DC2VF160057, COLOR: BLANCO, AÑO MODELO: 2027, AÑO FABRICACION: 2025, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR-PUBLICO-OFICIAL, VEHICULO: VH-292, MOTOR: E525H003315, CHASIS: LEZAB1DC4VF160058, VIN:LEZAB1DC4VF160058, COLOR: BLANCO, AÑO MODELO: 2027, AÑO FABRICACION: 2025, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR-PUBLICO-OFICIAL, VEHICULO: VH-293, MOTOR: E525H003313, CHASIS: LEZAB1DC6VF160059, VIN:LEZAB1DC6VF160059, COLOR: BLANCO, AÑO MODELO: 2027, AÑO FABRICACION: 2025, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR-PUBLICO-OFICIAL, VEHICULO: VH-294, MOTOR: E525H003321, CHASIS: LEZAB1DC2VF160060, VIN:LEZAB1DC2VF160060, COLOR: BLANCO, AÑO MODELO: 2027, AÑO FABRICACION: 2025, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR-PUBLICO-OFICIAL, VEHICULO: VH-295, MOTOR: E525H003316, CHASIS: LEZAB1DC4VF160061, VIN:LEZAB1DC4VF160061, COLOR: BLANCO, AÑO MODELO: 2027, AÑO FABRICACION: 2025, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR-PUBLICO-OFICIAL, VEHICULO: VH-296, MOTOR: E525H003318, CHASIS: LEZAB1DC6VF160062, VIN:LEZAB1DC6VF160062, COLOR: BLANCO, AÑO MODELO: 2027, AÑO FABRICACION: 2025, TIPO DE SERVICIO: PARTICULAR-PUBLICO-OFICIAL // VISTO BUENO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE NO. VMT-25-03900 FECHA DE APROBACION 2025-11-27 */* VISTO BUENO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES NO. VANLA-25-30651 FECHA DE APROBACION 2025-11-24 */* DECLARACION DE CONFORMIDAD LLANTAS CAMIONES SINOTRUK SIN NUMERO. EMITIDO POR SINOTRUK INTERNATIONAL EN JINAN, CHINA EL 12 DE JUNIO DE 2023 */* CERTIFICADO DE DESEMPEÑO CINTURONES DE SEGURIDAD SIN NUMERO. EMITIDO POR SINOTRUK INTERNATIONAL EN JINAN, CHINA EL 14 DE ENERO DE 2025 */* CERTIFICADO DE DESEMPEÑO SISTEMA DE FRENOS NO. BA-19V709-02. EMITIDO POR SINOTRUK INTERNATIONAL EN JINAN, CHINA EL 30 DE JUNIO DE 2025 */* DECLARACION DE CONFORMIDAD SISTEMA DE FRENOS (ABS) SINOTRUK NO. ECE 85-R10-335/14-00. EMITIDO POR SINOTRUK INTERNATIONAL EN JINAN, CHINA EL 5 DE MAYO DE 2025 */* CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA ACRISTALAMIENTO DE SEGURIDAD SIN NUMERO. EMITIDO POR SINOTRUK INTERNATIONAL EN JINAN, CHINA EL 16 DE ENERO DE 2025 */* CODIGO DEL MODELO DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINAMICA: AB1DC. CODIGO DEL MOTOR DEL CERTIFICADO DE EMISIONES DE PRUEBA DINAMICA: WP4.1NE61E. MERCANCIA NUEVA */*.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Espacio para uso exclusivo de la Entidad Recaudadora

352025001491797-4

HOJA No.1/2

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

ACTA DE INSPECCIÓN
No. 352025000078879

1. LUGAR
SOC. PORTUARIA REGIONAL D

2. FECHA EN QUE SE SELECCIONÓ LA DECLARACIÓN PARA INSPECCIÓN
2025-12-18 16:23:21

De conformidad con lo establecido en el decreto 1165 de 2019, la Resolución Reglamentaria 0046 de 2019, mediante el presente auto se comisiona a los funcionarios:

3. NOMBRES Y APELLIDOS
MARIA FERNANDA RUIZ ÑAÑEZ

4. CEDULA CIUDADANIA
1098738473

5. Para que adelanten la "Inspección previa al Levante de la Mercancia", correspondiente a la Declaracion de Importacion

No. 9103502917650 7 (Ver Motivos de Inspección) Documentos Soporte

6. DOCUMENTO DE TRANSPORTE
XMNS00248015

7. NUMERO MANIFIESTO
116575016413438

8. FECHA
2025-12-17 00:00:00

DECLARANTE

09. Nombre ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A.

10. NIT 860002153-8

IMPORTADOR

11. Nombre VEHICENTRO COLOMBIA S.A.S

12. NIT 901630566-8

CAUSALES PARA RECHAZAR EL LEVANTE DE MERCANCIAS POR SER PRESENTADA LA DECLARACIÓN NO CONFORME CON LO DECLARADO

13.1. ☐ Errores u omisiones parciales (seriales, números de identificacion)

13.2. ☐ Controversia de Valor

13.3. ☐ Errores en Subpartida Arancelaria, Tarifas, Tasa de Cambio, Sanciones, Operaciones Aritméticas, Modalidad y Tratamiento Preferencial

13.4. ☐ Errores u omisiones en la Descripción que impiden la Individualización de las Mercancias

13.5. ☐ Valor inferior al Precio Oficial

13.6. ☐ No aporta el(los) documento(s) soporte(s)

13.7. ☐ Mercancia no esta amparada por el Certificado de Origen

NO DECLARADO

13.8. ☐ Mercancia superior en Cantidad o diferente a las Declaradas

13.9. ☐ Otros (¿Cuál?)

14. OBSERVACIONES AL (LOS) ITEM(S):

15. CAUSALES PARA APREHENDER LA MERCANCÍA

16. VALOR CIF DECLARADO
US188.001.06

17. VALOR TRIBUTOS PAGADOS:
$ 0

18. SANCIONES PAGADAS:
$ 0

19. DECLARACIÓN DE VALOR No. SIN

20. CERTIFICADO DE INSPECCIÓN No. SIN

21. PROCEDE LEVANTE	◉ SI	○ NO	○ LEV. PARCIAL	○ NO PRESENCIA	○ TOMA MUESTRAS	○ REQ ESP. ADUANERO

22. LEVANTE	DEL ITEM 1	PESO (Kg): 39000	CANTIDAD (Unidades Com): 12			
23. NO PROCEDE	DEL ITEM 1	PESO (Kg):	CANTIDAD (Unidades Com):			
24. APREHENSIÓN	DEL ITEM 1	PESO (Kg):	CANTIDAD (Unidades Com):			

25. JUSTIFICACIÓN: Numeral 3 del artículo 185 del Decreto 1165 de 2019

26. INSPECCIÓN FINALIZADA EN LA FECHA Año: 2025 Mes: 12 Dia: 19 Hora: 12 Min: 56

27. OBSERVACIONES : Ver Hoja 2

28. NOMBRES Y APELLIDOS JEFE DE BODEGA
LINA MARCELA GIRALDO

29. CÉDULA CIUDADANIA
29227626

30. ACOMPAÑAMIENTO DE OBSERVADOR
○ SI ◉ NO

31. NOMBRES Y APELLIDOS OBSERVADOR

32. CÉDULA CIUDADANIA

No. Levante Asignado : 352025001029401

INSPECTOR 1 | INSPECTOR 2 | DECLARANTE | JEFE BODEGA

DIAN

ACTA DE INSPECCIÓN
No. 352025000078879

1. LUGAR
SOC. PORTUARIA
REGIONAL D
2. FECHA EN QUE SE SELECCIONÓ LA DECLARACIÓN PARA INSPECCIÓN
2025-12-18 16:23:21

OBSERVACIONES :

Atendiendo lo ordenado mediante auto comisorio. No.3712 del 15/12/2025 , con fecha de actuación: 19-12-2025, se lleva a cabo diligencia de in spección física al 10% de la mercancía seleccionada para tal fin, cons istente en: CHASIS, declaración Anticipada del 01-12-2025, encontrando conformidad entre lo declarado y la información contenida en los docu mentos soporte presentados y lo inspeccionado en esta diligencia.

C ONTENEDOR: MSDU8847898
Lo anterior en razón a que:

La mercancia cu mple con las descripciones minimas conforme a lo dispuesto en la Resol ución 57 del 13 abril de 2015.

Se verifican los tributos aduaneros y demás a que haya lugar. Una vez verificado el estado RUT se acredita que tanto el Importador como el de la agencia de aduanas se encuentra n activos y cumplen con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1 165 de 2019, en concordancia con el artículo 4 de la resolución 46 de 2019, modificado por la resolución 39 de 2021.

La diligencia de ins pección se realizó en presencia del auxiliar aduanero y no se tomaron muestras de la mercancia durante la diligencia.
Por tal razón se auto riza el levante, de conformidad con el Numeral 3 del articulo 185 del Decreto 1165 de 2019, modificado por el Decreto 360 de 2021 y derogado parcialmente por el Decreto 920 de 2023, Instructivo de inspección en el Régimen de Importación IN-COA-0151 de 2023 y el Manual de Procedim ientos del Sistema Informático SYGA Importaciones.xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

UNA VEZ LEIDO Y APROBADO EL PRESENTE DOCUMENTO, SE FIRMA POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON. EL DÍA 19 de Diciembre de 2025 a las 12:56.

INSPECTOR 1	INSPECTOR 2	DECLARANTE	JEFE BODEGA

ACTA No. 05						
CIUDAD	FUSAGASUGA	**FECHA PRESENTE ACTA**	19	03	2026	

	INICIO		SUSPENSIÓN
	REINICIO	X	PRÓRROGA
	ADICIÓN		MODIFICACIÓN
	ENTREGA Y RECIBO		LIQUIDACIÓN
	PAGO PARCIAL No. ____		OTRA CUAL? _____
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL		

Contrato No.	180 - 2025	**Fecha de Suscripcion del Contrato**				04	12	2025	
Objeto	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO COMPACTADOR PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CUMPLIMIENTO CON LAS ACTIVIDADES DE LA DIVISIÓN DE ASEO DE EMSERFUSA E.S.P.								
Plazo de Ejecución	UN (01) MES	**Fecha Acta de Inicio**	19	12	2025	**Fecha de Terminación**	18	01	2026
Fecha de prórroga						**Tiempo de prórroga**	QUINCE (15) DIAS		
						Nueva fecha de terminación	02	02	2026
Fecha de prórroga No.2						**Tiempo de prórroga**	QUINCE (15) DIAS		
						Nueva fecha de terminación	17	02	2026
Fecha de prórroga No.3						**Tiempo de prórroga**	TREINTA (30) DIAS		
						Nueva fecha de terminación	19	03	2026
Fecha de prórroga No.4						**Tiempo de prórroga**	DOS (02) MESES		
						Nueva fecha de terminación	18	05	2026
Valor del Contrato	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($269.944.000) M/CTE, INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY								
Nombre del Contratista	HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS NIT. 900.604.822-5								
Supervisor	HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ JEFE DIVISIÓN DE ASEO								
Interventor	N.A.								

Ingreso al almacen	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En la ciudad de Fusagasugá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2026, se reunieron para este acto: el ingeniero **HOOVER PINEDA HERNANDEZ** en calidad de SUPERVISOR y/o INTERVENTOR del presente contrato y el señor Jefe de la División de Aseo, en calidad de supervisor del contrato, y el señor **DIEGO ANDRES CUERVO BELTRAN** identificado con C.C 1.030.524.296 de Bogotá en calidad de representante legal de la empresa HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS con NIT. 900.604.822-5 con el objeto de suscribir la prórroga No 4 al presente contrato, por un periodo de tiempo de dos (02) meses.

En el marco del Contrato de Compraventa N.° 180-2025, suscrito entre EMSERFUSA E.S.P. y la empresa HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS con NIT. 900.604.822-5, cuyo plazo de ejecución a la fecha tiene como fecha de terminación el 19 de marzo de 2026, el contratista allegó oficio mediante el cual solicita de manera respetuosa la concesión de una prórroga por un término de dos (02)

meses, dada la situación de improvisto de la inconsistencia generada en la ficha de homologación del vehículo ante el Ministerio de Transporte.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, y conforme a la información relacionada la empresa adelantó oportunamente el trámite de homologación ante el Ministerio de Transporte, requisito indispensable para la matrícula del vehículo. No obstante, dicho proceso presentó demoras considerables en su aprobación. Posteriormente, la homologación fue efectivamente aprobada; sin embargo, dicha aprobación se emitió con una inconsistencia técnica grave, consistente en que el número de homologación del chasis asignado no corresponde al registrado en la Declaración de Importación del vehículo. En efecto, de acuerdo con la Declaración de Importación No. 352025001491797-4, se evidencia que el chasis importado cuenta con ficha de homologación A00191453, mientras que la homologación aprobada por el Ministerio de Transporte quedó registrada bajo el número A00192134, el cual no corresponde al chasis efectivamente utilizado en el vehículo objeto del contrato. Esta inconsistencia documental imposibilita jurídicamente la matrícula del vehículo, dado que los datos de homologación deben coincidir plenamente con la información registrada en los documentos oficiales de importación y en el sistema RUNT.

En razón a lo anterior, fue necesario iniciar nuevamente el trámite de homologación desde su etapa inicial, generando un nuevo periodo de espera sujeto a los tiempos de respuesta del Ministerio de Transporte, situación que es completamente ajena al control y responsabilidad del contratista.

Es importante resaltar que HYDRAMETAL SOLUCIONES S.A.S. ha actuado con la debida diligencia, realizando la radicación oportuna de los documentos, seguimiento permanente al trámite y gestión activa para la corrección de la inconsistencia presentada.

Por lo expuesto, la imposibilidad de matricular el vehículo no obedece a incumplimiento contractual, sino a un hecho de un tercero (Ministerio de Transporte) y a una inconsistencia en la información emitida por dicha entidad, circunstancias externas que afectan directamente el cumplimiento de los tiempos inicialmente previstos.

Adicionalmente, se informa que el vehículo ya cuenta con placa asignada y con el SOAT correspondiente, toda vez que el trámite de matrícula había sido iniciado ante la Secretaría de Movilidad de Fusagasugá, siendo en dicha instancia donde se evidenció la inconsistencia previamente descrita en el proceso de homologación. Cabe resaltar que el vehículo se encuentra físicamente terminado y en condiciones operativas al 100%, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en el contrato; por lo tanto, la homologación corregida constituye el único requisito pendiente para dar cumplimiento integral a las obligaciones contractuales.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual, se considera técnica y jurídicamente procedente otorgar una prórroga por el término de DOS (02) MESES al Contrato de Compraventa N.° 180–2025, permitiendo así culminar el trámite administrativo pendiente.

Así las cosas, se evidencia la imperante necesidad de prorrogar el contrato por el término de DOS (02) MESES.

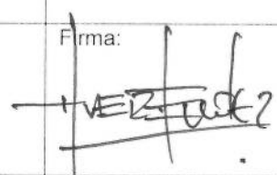
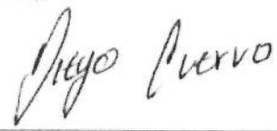
Por último, de acuerdo con la *"CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- SUSPENSIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES, PRÓRROGAS: [...] Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P" podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse por autorización expresa del representante legal y sea justificada por quien la solicita, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.*

Por lo tanto, se modifica la CLÁUSULA OCTAVA del presente contrato, en el sentido que el plazo total de ejecución será de CINCO (05) MESES, dando una nueva fecha de terminación, la cual irá hasta el 18 de mayo de 2026.

MODIFICACION DE LAS GARANTIAS

El contratista se obliga a ajustar las pólizas con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a los tiempos de prórroga y valores acá pactados.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2026.

Firmas			
INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO
Nombre	HOOVER A. PINEDA HERNANDEZ JEFE DIVISIÓN DE ASEO	HYDRAMETAL SOLUCIONES SAS NIT. 900.604.822-5 R.L DIEGO ANDRES CUERVO BELTRAN C.C 1.030.524.296 de Bogotá	
Firma:	Firma: 	Firma: 	Firma:

Elaboró: Margarita Torres Peñalosa – Profesional Universitario División de Aseo